Rawson, 12 de Febrero de 2008.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados “R., J. L. s/ Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en Concurso Ideal –cinco hechos” (Expediente número 21.115, folio 36 t. II, año 2007, letra R).

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 402/vuelta la resolución interlocutoria 187/2007 declaró mal denegado el recurso de casación de fojas 352/5.

Que la instancia de la parte querellante fue mantenida -en los términos del artículo 423 del Código Procesal Penal- conforme traduce la foja 411.

Que por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E:

1°) PONER el expediente a disposición de los interesados por el término de diez (10) días, a los fines del Código Procesal Penal, artículo 424.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Cortelezzi – Panizzi.-